



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA



En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cuatro de julio de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia el Concejala D. DAVID LÓPEZ MARÍN y la Concejala D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

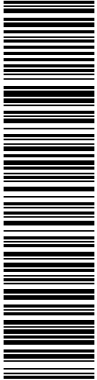
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 04 DE JULIO DE 2023 (38/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cuatro de julio de 2023** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

1/267.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA ASOCIADA A CONTRATO EXP. 2022/460 - SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

2/268.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022.-

3/269.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE MAYO DE 2023.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a treinta de junio de dos mil veintitrés, de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”





Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

1/267.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA ASOCIADA A CONTRATO EXP. 2022/460 - SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR .-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 28 de junio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“RECTIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA ASOCIADA A CONTRATO EXP. 2022/460 - SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR

Servicio: INTERVENCIÓN

Visto el informe del jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos de 27 de junio de 2023 que a continuación se transcribe:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 24 de enero de 2023 se adjudica contrato del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DEL CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR, exp. nº 2022460_ASe entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y la empresa ESTUDIO DEHESA DE LA JARA, con CIF B85698959, siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Entre otras cláusulas, el contrato de formalización determina que el gasto comprometido por importe de 75.564,50 euros irá con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 60901.

II. INFORME.





PRIMERO.- El 10 de febrero de 2023 se publica en el BOCM núm. 35 acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto general de la entidad para el presente ejercicio por Pleno extraordinario de 9 de febrero de 2023. Entre los documentos que legalmente han de acompañar al expediente de dicha aprobación consta el referido al Anexo de Inversiones, donde se determina en el programa 17100 Parques y Jardines que existen las partidas, financiadas con recursos generales.

SEGUNDO.- Conforme indica el art. 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

“1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.”

Se observa, por tanto, que en tanto en cuanto la denominación de la partida presupuestaria asociada al contrato de referencia se ha visto modificada, no corresponde el objeto y naturaleza del gasto realizado con la partida presupuestaria a la que había sido imputada bajo la denominación indicada en 2023, si bien la tramitación en 2022 fue bajo la denominación y numeración correcta que existía en aquel momento.

TERCERO.- Conforme a lo anterior, procede barrar la autorización y disposición de gasto que existe en 2023 (220229/3772) por 75.564,50 euros en la partida 41 17100 60901 y realizar una nueva, en la partida 41 17100 60904 Ampliación y mejora de parques creada al efecto contra vinculación jurídica, por el mismo importe, en atención a lo dispuesto al art. 172 del TRLRHL antes indicado.

CUARTO.- Toda vez que este contrato ha sido autorizado y adjudicado por el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, debe proceder esta a la modificación de dicho acuerdo de fecha 24 de enero de 2023 (acuerdo de adjudicación) en el que se hace indicar la partida presupuestaria de aplicación del gasto autorizado.

Igualmente, corresponde dar traslado de este acuerdo al contratista, al aparecer en el documento de formalización una aplicación presupuestaria que ahora se modifica.

Visto lo anterior, se propone elevar a su aprobación por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de adjudicación del contrato 2022/460 ASE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DEL CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR a favor de la empresa ESTUDIO DEHESA DE LA JARA con CIF B85698959 de JGL de fecha 24 de enero de 2023 en su apartado Segundo. Donde dice:

APROBAR un gasto por importe total de 75.564,50 € para financiar todas las prestaciones de la contratación con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60901.





Debe decir:

APROBAR un gasto por importe total de 75.564,50 € para financiar todas las prestaciones de la contratación con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60904.

SEGUNDO.- Proceder, por parte de la Oficina Presupuestaria y Contable, a anular el AD número 22023/3772, liberando el crédito retenido asociado.

De forma simultánea, replicar el AD por el mismo importe en la partida 41 17100 60904 Ampliación y mejora de parques en aplicación de lo dispuesto en el art. 172 del TRLRHL contra el código de proyecto 2022/3/17100/1.

TERCERO.- Dar traslado al contratista, ESTUDIO DEHESA DE LA JARA con CIF B85698959, del acuerdo adoptado para su conocimiento, así como al Dpto. de Contratación y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a fecha de la firma

El jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos. Fernando Alcázar Rodríguez.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de adjudicación del contrato 2022/460 ASE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DEL CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR a favor de la empresa ESTUDIO DEHESA DE LA JARA con CIF B85698959 de JGL de fecha 24 de enero de 2023 en su apartado Segundo. Donde dice:

APROBAR un gasto por importe total de 75.564,50 € para financiar todas las prestaciones de la contratación con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60901.

Debe decir:

APROBAR un gasto por importe total de 75.564,50 € para financiar todas las prestaciones de la contratación con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60904.

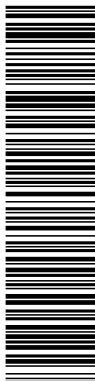
SEGUNDO.- Proceder, por parte de la Oficina Presupuestaria y Contable, a anular el AD número 22023/3772, liberando el crédito retenido asociado.

De forma simultánea, replicar el AD por el mismo importe en la partida 41 17100 60904 Ampliación y mejora de parques en aplicación de lo dispuesto en el art. 172 del TRLRHL contra el código de proyecto 2022/3/17100/1.

TERCERO.- Dar traslado al contratista, ESTUDIO DEHESA DE LA JARA con CIF B85698959, del acuerdo adoptado para su conocimiento, así como al Dpto. de Contratación y Patrimonio a los efectos oportunos.

El documento ha sido firmado por RAQUEL PERAL RODERO, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación. Firmado: 28/06/2023."





• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Documento de autorización y disposición del gasto (AD) con nº de operación 220230003772, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio Sra. Testa Romero, con fecha 1 de febrero de 2023.
- Documento de anulación de autorización y disposición del gasto (AD/) con nº de operación 220230021149 (nº operación anterior 220230003772, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad con fecha 4 de julio de 2023.
- Documento de autorización y disposición del gasto (AD) con nº de operación 220230021151, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad con fecha 4 de julio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- MODIFICAR EL ACUERDO de adjudicación del contrato 2022/460 ASE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DEL CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR a favor de la empresa ESTUDIO DEHESA DE LA JARA, CIF B85698959, adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2023, nº 11/40, en su apartado Segundo. Y así:

- Donde dice:

APROBAR un gasto por importe total de 75.564,50 € para financiar todas las prestaciones de la contratación con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60901.

- Debe decir:

APROBAR un gasto por importe total de 75.564,50 € para financiar todas las prestaciones de la contratación con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60904.

SEGUNDO.- PROCEDER, por parte de la Oficina Presupuestaria y Contable, **A ANULAR** el AD número 22023/3772, liberando el crédito retenido asociado.

De forma simultánea, replicar el AD por el mismo importe en la partida 41 17100 60904 Ampliación y mejora de parques en aplicación de lo dispuesto en el art. 172 del TRLRHL contra el código de proyecto 2022/3/17100/1.

TERCERO.- DAR TRASLADO al contratista, ESTUDIO DEHESA DE LA JARA del acuerdo adoptado para su conocimiento, así como al Departamento de Contratación y Patrimonio a los efectos oportunos.





CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

2/268.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 29 de junio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022

Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 7 de junio de 2023, cuyo literal es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022

1. ANTECEDENTES

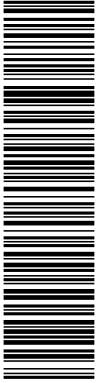
La Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente al año 2021 (OPE 21) fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOCM el 14 de enero de 2022, conteniendo 28 plazas de turno libre y 75 plazas de promoción interna

La Oferta de Empleo Público de 2022 fue aprobada por la JGL en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022 y publicada en el BOCM el 12 de agosto de 2022 conteniendo 35 plazas por turno libre y 75 por promoción interna. Esta Oferta se modificó en el BOCM de 11 de octubre de 2022 para incluir la tasa de discapacidad.

En dichas Ofertas Públicas de Empleo, las plazas incluidas en el turno libre estuvieron sujetas a su correspondiente tasa de reposición.

En el informe propuesta del Director General de RR.HH., Organización y Atención Ciudadana que acompañaba a las propuestas de OPE que fueron





aprobadas en la JGL se establecía, a título informativo, una relación entre las plazas contenidas en la oferta y sus puestos de trabajo correspondientes. Esta relación plaza-puesto formó parte de la negociación y acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 03/12/2021 para la OPE 21 y acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 30 de junio de 2022 para la OPE 2022.

2. LAS PLAZAS OFERTADAS Y LOS PT ASOCIADOS

Las Ofertas de empleo constituyen un listado con las plazas que la Administración prevé que constituyan el nuevo ingreso en la Administración, con objeto de que se cubran y desempeñen los PT que existen en su estructura, según clasifica la Relación de Puestos de Trabajo.

Por ello, en cada OPE se consignan las plazas, y no los PT. Además, para que una plaza se integre en el turno libre de la OPE no sólo debe resultar vacante y necesaria para cubrir un PT, sino que debe "caber" en la correspondiente tasa de reposición.

En los informes de cada uno de los expedientes de aprobación de las OPEs 2021 y 2022 se ha informado de estas cuestiones, es decir, de la tasa de reposición establecida en las Leyes de presupuestos, y del número de plazas precisas para determinados PT necesarios.

3. MODIFICACIONES EN RPT

Desde la aprobación de las OPEs 2021 y 2022 se han producido modificaciones de la RPT que han implicado la amortización de determinados PT o bien se ha decidido para ellos otro tipo de provisión distinta del turno libre, por lo que se hace necesario una modificación de algunos de los PT asociados a plazas contenidas en estas ofertas.

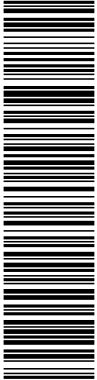
4. MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN

Con objeto de poder ejecutar la oferta publicada, se propone modificar para determinadas plazas de turno libre de la OPE 2021 y OPE 2022 el puesto de trabajo relacionado, sin que esto suponga variación de las plazas contenidas en las OPEs ya publicadas.

Las modificaciones son las siguientes:

OPE	PLAZA	ANTERIOR PT ASOCIADO	NUEVO PT ASOCIADO
2021	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA TECNICA. Técnico Medio	Responsable Equipo Técnico (Servicios Sociales)	Técnico/a Adjunto (PPJJ)
2022	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.	Peón/a CIPA	Peón





	CLASE OFICIOS. Operario		
--	----------------------------	--	--

5. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Esta modificación de los puestos de trabajo asociados a plazas de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022 ha sido objeto de acuerdo con la representación de los empleados públicos en Mesa General de Negociación celebrada el día 12 de mayo de 2023.

6. GASTO Y FISCALIZACIÓN

La aprobación de las modificaciones previstas en el apartado 4 no está sujeta a fiscalización de conformidad con el art. 7 del Real Decreto 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, pues no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por la Intervención.

7. COMPETENCIA

La competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 141 h y 142 del Reglamento Orgánico Municipal.

(...).”

De acuerdo con lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Mantener íntegramente, sin modificaciones en las plazas, las OPEs 2021 y 2022, continuando sus procedimientos de convocatoria.

SEGUNDO: Asociar a las plazas que se detallan, los nuevos PT que se relacionan:

OPE	PLAZA	NUEVO PT ASOCIADO
2021	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA TECNICA. Técnico Medio	Técnico/a Adjunto (PPJJ)
2022	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE OFICIOS. Operario	Peón

TERCERO: Comunicar este Acuerdo al Servicio de Recursos Humanos al objeto de que conste en los expedientes de las OPEs 2021 y 2022.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, Concejala de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 29/06/2023.”



OTROS DATOS

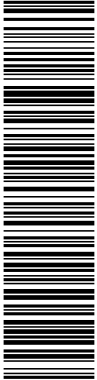
Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 10 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?*

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto y que obra en el expediente:

- Acuerdo sobre modificación de los puestos de trabajo asociados a las plazas contenidas en la Oferta de Empleo Público 2021 y 2022, de fecha 12 de mayo de 2023, y firmada por la representación de la Corporación y de los Sindicatos CCOO, UGT y CPPM.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- MANTENER ÍNTEGRAMENTE, sin modificaciones en las plazas, las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022, continuando sus procedimientos de convocatoria.

SEGUNDO.- ASOCIAR a las plazas que se detallan, los nuevos puestos de trabajo (PT) que se relacionan:

OPE	PLAZA	NUEVO PT ASOCIADO
2021	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA TECNICA. Técnico Medio	Técnico/a Adjunto (PPJJ)
2022	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE OFICIOS. Operario	Peón

TERCERO.- COMUNICAR este Acuerdo al Servicio de Recursos Humanos al objeto de que conste en los expedientes de las OPEs 2021 y 2022.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/269.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE MAYO DE 2023.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 29 de junio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“JORNADAS ESPECIALES MAYO 2023

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD -



JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE MAYO DE 2023 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 8 de junio de 2023, informe con el siguiente literal:

“ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES**FECHA: MAYO 2023****1. ANTECEDENTES:**

Durante el mes de mayo de 2023 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las Concejalías de Cultura, Participación y Mayores, Deportes, Parques y Jardines y Protección Animal, Educación e Infancia, Organización Interna y Atención Ciudadana y Servicios Sociales se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	MAYO	ATRASOS	TOTAL
CIPA	1.921,58		1.921,58
CULTURA	3.671,47		3.671,47
DEPORTES	9.421,13		9.421,13
EDUCACION	5,24		5,24
PARQUES Y JARDINES	1.856,08		1.856,08
SERVICIOS SOCIALES	89,08		89,08
	16.964,58	0,00	16.964,58



Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

2. CÁLCULO

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 16.964,58 €.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 12 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno “Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente”

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2 , producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los y de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública “mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto , con carácter básico , para todas las Administraciones Públicas”.

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: “El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo”

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 “El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.”

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.



OTROS DATOS

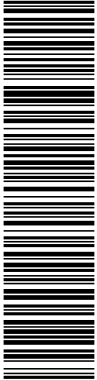
Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 13 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10

5.6 *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril*".

4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejala de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La aprobación del reparto de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.964,58 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de mayo de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de mayo de 2023, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención. Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.964,58 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de mayo de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO. - Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Esta propuesta reproduce íntegramente la propuesta emitida por el anterior Concejala de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 13 de



OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
 Página 14 de 41

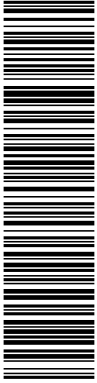
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
 19/07/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

junio de 2023, que no se pudo tramitar antes de la finalización del mandato de la anterior Corporación y que fue fiscalizada favorablemente mediante informe del Interventor Delegado del Área III, el 20 de junio de 2023.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, Concejala de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Fecha: 29/06/2023.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 661/23 firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 20 de junio de 2023.

- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230019005, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 12 de junio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de la cantidad DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.964,58 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales del personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante el mes de mayo de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

4/270.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 2023019_ASU).





• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 3 de julio de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2023019_ASU).-

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato adjudicación del LOTE 1 del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2023019_ASU) y siendo necesario que el correspondiente acuerdo de adjudicación se adopte por la Junta de Gobierno Local a la mayor brevedad, ante el vencimiento del contrato vigente que da cobertura al suministro y que se producirá el próximo 20 de julio de 2023, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que trate el siguiente punto en la sesión convocada para el día 4 de julio de 2023, con carácter de urgencia:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”.

En Alcorcón, el documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento. Firmado: 03/07/2023.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 29 de junio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN





Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023019_ASU correspondientes al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del expediente, así como el informe emitido en fecha 19/06/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023019_ASU.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 24 de mayo de 2023, se ha adoptado el siguiente Acuerdo, una vez valoradas las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación con expediente 2023019_ASU, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

“13.- Propuesta adjudicación: 2023019 ASU - Suministro de combustible para vehículos de titularidad mcpal. y autorizados del Ayto. Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 - Gasoil, Gasolina, Gas Licuado del Petroleo (GLP), ADBlue y similares:

Orden 1

RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden 2

SOLRED S.A.

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 64,95

Total puntuación: 64,95”



OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
 Página 17 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
 19/07/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

El día 29 de mayo de 2023 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria en el Lote 1, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 16 de junio de 2023, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de lo expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 (Gasoil, Gasolina, Gas Licuado del Petroleo, ADBLue y similares) de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU, con NIF A25009192, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicho operador la mayor puntuación de las admitidas (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para ese lote. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 215.000,00 € (IVA incluido) para su año de duración y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando un descuento del 10,95 % sobre todos los importes tipo de licitación de cada uno de los grupos de suministro que forma parte del lote 1.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 215.000,00 € para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del lote 1 de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 92002 22103 y según la siguiente distribución por anualidades:

<i>Año 2023</i>	<i>70.000,00 €.</i>
<i>Año 2024</i>	<i>145.000,00 €.</i>

El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.





CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 (Gasoil, Gasolina, Gas Licuado del Petroleo, ADBLue y similares) de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU, con NIF A25009192, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicho operador la mayor puntuación de las admitidas (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para ese lote. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 215.000,00 € (IVA incluido) para su año de duración y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando un descuento del 10,95 % sobre todos los importes tipo de licitación de cada uno de los grupos de suministro que forma parte del lote 1.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 215.000,00 € para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del lote 1 de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 92002 22103 y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023 70.000,00 €.
- Año 2024 145.000,00 €.

El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

En Alcorcón, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento. Fecha: 03/0/2023.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 693/2023 firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 4 de julio de 2023.



OTROS DATOS

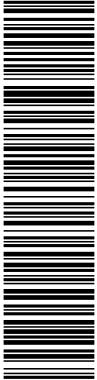
Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 19 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849.M7NKX-ND9DX-6DV75.E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220230018542, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio (en funciones), Sra. Testa Romero con fecha 2 y 5 de junio de 2023, respectivamente.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220239000260, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio (en funciones), Sra. Testa Romero con fecha 2 y 5 de junio de 2023, respectivamente.
- Informe de gestión del Técnico de Administración General, Sr. Fajardo Román, de fecha 25 de mayo de 2023.
- Decreto sobre clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación firmado por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio (en funciones), Sra. Testa Romero, y por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Sr. Larrosa Herqueta, con fecha 26 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR EL LOTE 1 (Gasoil, Gasolina, Gas Licuado del Petroleo, ADBLue y similares) de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U., NIF A25009192, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicho operador la mayor puntuación de las admitidas (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para ese lote. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €) -IVA incluido- para su año de duración y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando un descuento del 10,95 % sobre todos los importes tipo de licitación de cada uno de los grupos de suministro que forma parte del lote 1.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del lote 1 de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 92002 22103 y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €).
- Año 2024: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00 €).

El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.





CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

5/271.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL, CURSO 2023-2024.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sr. Jiménez Flores, de fecha 3 de julio de 2023 y que se transcribe a continuación:

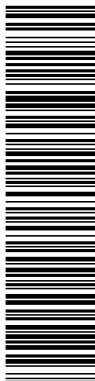
“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA PUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CURSO 2023-2024.-

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la aprobación de la “convocatoria de prestaciones de apoyo a menores para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón, curso 2023-2024” (redacción de la convocatoria, emisión de retenciones de crédito, elaboración de informes técnicos, jurídicos y de fiscalización), y siendo necesario que dicha convocatoria sea publicada a la mayor brevedad posible para que las ayudas puedan ser tramitadas y concederse antes del 1 de septiembre, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que trate el siguiente punto en la sesión convocada para el día 4 de julio de 2023, con carácter de urgencia:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CURSO 2023-2024.-”.

En Alcorcón, firmado digitalmente por PILAR JIMÉNEZ FLORES. Fecha: 2023.07.03.”





• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sr. Jiménez Flores, de fecha 28 de junio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, CURSO 2023-2024.

La Convocatoria que se pretende aprobar tiene por objeto la regulación para el curso 2023-2024, de las prestaciones económicas de emergencia social destinadas al apoyo a menores para el pago de los servicios de **comedor escolar y escolarización infantil**, estableciéndose como recurso complementario para favorecer la normalización de los menores y sus familias. Estas prestaciones tendrán por finalidad favorecer la integración de los menores y sus familias, así como restablecer o mejorar su bienestar.

El crédito destinado para el curso 2023/2024 asciende 506.000€.

Se han elaborado las Bases reguladoras y Convocatoria de “Prestaciones de apoyo a menores para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón, Curso 2023-2024, que constan en el expediente y que se dan por reproducidas en su totalidad.

Visto el informe emitido por la Administradora de Servicios Sociales y de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 10 de mayo de 2023 que a continuación se transcribe:

“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA Y COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, CURSO 2023-2024.

El Sistema Público de Servicios Sociales tiene prevista la consignación de Ayudas de Escuela Infantil y Comedor Escolar dirigidas a las familias y se encuentran recogidas en los Convenios de Colaboración suscritos con La Comunidad de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria. Estas ayudas aparecen recogidas en el Programa de atención al menor y a la unidad convivencial, Anexo III (ayudas de escuela infantil) y en el Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, Anexo VI (ayudas de comedor) del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades



OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 22 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Locales, para el año 2023”, cuya suscripción ha sido aprobada por acuerdo 7/843 de Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2023.

El procedimiento de valoración, concesión y justificación de las citadas ayudas se encuentra recogida en la “ordenanza reguladora de ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón” cuya modificación fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022 y publicada en el BOCM el 25 de agosto de 2022.

En este marco normativo, que tiene como referencia la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se realiza la convocatoria que regirá la tramitación de las citadas ayudas para el curso escolar 2023-2024.

Por ello, el objeto de la Convocatoria es la regulación para el curso 2023-2024, de las prestaciones económicas de emergencia social destinadas al apoyo a menores para el pago de los servicios de comedor escolar y escolarización infantil, estableciéndose como recurso complementario para favorecer la normalización de los menores y sus familias. Estas prestaciones tendrán por finalidad favorecer la integración de los menores y sus familias, así como restablecer o mejorar su bienestar.

El tipo de ayudas que se podrán subvencionar corresponde a los gastos ocasionados por el servicio de comedor escolar y de escolarización infantil (guardería y/o escuelas infantiles) en centros educativos del municipio de Alcorcón.

La valoración y gestión de estas ayudas será realizada por los/as técnicos/as municipales, titulado en Trabajo Social, desde el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de sus centros de servicios sociales de Atención Social Primaria.

Las solicitudes serán entregadas a el/la trabajador/a social municipal, en entrevista personal, con cita previa en los Centros de Servicios Sociales que corresponda. Posteriormente, se solicitará a la familia la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y/o su autorización para consultar los datos. Una vez valorada la situación de especial necesidad y/o de emergencia social, se emitirá un informe técnico favorable o desfavorable, según proceda, para la emisión de la propuesta correspondiente por la Concejala de Servicios Sociales. Dicha propuesta será remitida al Órgano competente para resolución de la concesión o denegación de las ayudas, previa fiscalización de las mismas.

El plazo de presentación de las solicitudes será abierto durante todo el curso escolar 2023-2024, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las ayudas que se concedan de apoyo a menores tendrán carácter mensual y el pago de la misma se realizará directamente a los centros educativos, una vez prestado el servicio.

Las ayudas se imputarán a la partida presupuestaria 231.00-480.01, denominada Ayudas a Comedor, correspondiente al programa de Servicios

OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
 Página 23 de 41

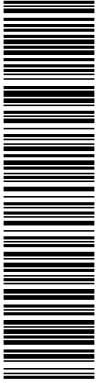
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
 19/07/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020849.M7NKX-ND9DX-6DV75.E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?*

Sociales. El crédito total destinado para el curso 2023/2024 (septiembre de 2023 a agosto del 2024, ambos meses incluidos) asciende 506.000€, distribuido por anualidades de la siguiente forma:

- *Anualidad 2023: De septiembre a noviembre del 2023, ambos meses inclusive, 110.000€.*
- *Anualidad 2024: De diciembre de 2023 a agosto del 2024, ambos meses inclusive, 396.000€*

Para finalizar, indicar que estas ayudas de escuela infantil y de comedor escolar se enmarcan dentro de las ayudas de emergencia social, al complementar las becas del Sistema Público de Educación.

Alcorcón, a fecha de firma.

*Firmado digitalmente por SOFÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ-00***Z. Fecha: 2023.05.10. La Administradora de Servicios Sociales.*

*Firmado digitalmente por ANA ISABEL HERNANDO RUANO-03****P. Fecha: 2023.05.10. La Coordinadora de Servicios Sociales."*

Vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica con fecha 12 Y 17 de mayo de 2023, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo

1.- PRIMERO.- Aprobar la "Convocatoria de prestaciones de apoyo a menores para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón, curso 2023-2024.", tal como consta en el expediente

2.- SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se continúe con la tramitación establecida.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, firmado digitalmente por PILAR JIMÉNEZ FLORES. Fecha: 2023.06.28."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Administradora, Sra. González Sánchez, y de la Coordinadora, Sra. Hernando Ruano, de Servicios Sociales, firmado con fecha 10 de mayo de 2023.
- Informe nº AS-63/23 de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Revieriego, de fecha 17 de mayo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 581/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 2 con fecha 1 de junio de 2023.



OTROS DATOS

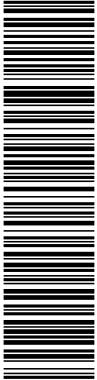
Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 24 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230015690, firmado por la Sra. Mayordomo Cuadrado, en nombre de la Interventora General, con fecha 16 de mayo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000208, firmado por la Interventora Delegada del Área 1 con fecha 16 de mayo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230015690, firmado por la Sra. Mayordomo Cuadrado, en nombre de la Interventora General, con fecha 16 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la “Convocatoria de prestaciones de apoyo a menores para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón, curso 2023-2024”, firmada por digitalmente por la anterior Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, con fecha 10 de mayo de 2023, tal como consta en el expediente

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



6/272.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C122 I2 P03) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION-EU, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 2023083-ASU-s).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sr. Jiménez Flores, de fecha 3 de julio de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS

OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
 Página 25 de 41

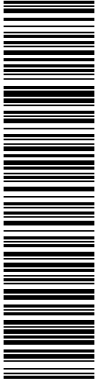
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
 19/07/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?verificacion=0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63

SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION-EU A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (Nº 2023083_ASUs)

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, siendo necesario acordar la aprobación del inicio del expediente conforme exige el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y a fin de cumplir con los plazos que la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia precisa, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION-EU “

En Alcorcón, firmado digitalmente por PILAR JIMÉNEZ FLORES, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad. Fecha: 2023.07.03.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

Antes de adoptar acuerdo sobre el presente expediente, por la Presidencia de la Junta de Gobierno Local -y al objeto de que los presentes en la sesión realicen y formulen verbalmente en la misma la DACI, de lo que quedará constancia en el Acta de la sesión- se da lectura de la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES** (según modelo oficial) relativa al siguiente expediente

Nº de expediente: 83/2023 ASUs (Ayto. de Alcorcón)	Unidad: Concejalía Servicios Sociales y Discapacidad
Código único del proyecto/actuación PRTR: C22 I2 P03 (Componente.Reforma/Inversion.Proyecto.Subproyecto.Actuación)	
Nombre del Proyecto/Subproyecto/Actuación: Proyecto P03 “Transformación tecnológica de los servicios sociales”. Subproyecto S33 “Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en mejora tecnológica”. Denominación del Subproyecto S33 en Alcorcón: “Mejora tecnológica en los Servicios Sociales municipales de Alcorcón”, actuación incluida dentro del Convenio de Colaboración firmado el 2 de agosto de 2022 entre la COMUNIDAD DE MADRID,	



OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
 Página 26 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
 19/07/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?*

a través de la Concejalía a través de la Conserjería de Familia, Juventud y Política social, Y EL AYUNTAMIENTO ALCORCÓN, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65)

Actuación: Contrato de suministro de diverso equipamiento tecnológico y licencias para la mejora tecnológica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcorcón (expte. 83/2023 ASUs)

A continuación, por la Presidencia y los demás Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, así como por los funcionarios asistentes a la presente sesión (que después se relacionarán) **MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES antes leída, declaración que REALIZAN y FORMULAN en este acto, con el siguiente contenido:**

“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y DE SUBVENCIONES (Orden HFP/55/2023+ Orden HFP/1030/2021)

Nº de expediente: 83/2023 ASUs (Ayto. de Alcorcón)	Unidad: Concejalía Servicios Sociales y Discapacidad
Código único del proyecto/actuación PRTR: C22 I2 P03 (Componente.Reforma/Inversion.Proyecto.Subproyecto.Actuación)	
Nombre del Proyecto/Subproyecto/Actuación: Proyecto P03 “Transformación tecnológica de los servicios sociales”. Subproyecto S33 “Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en mejora tecnológica”.	
Denominación del Subproyecto S33 en Alcorcón: “Mejora tecnológica en los Servicios Sociales municipales de Alcorcón”, actuación incluida dentro del Convenio de Colaboración firmado el 2 de agosto de 2022 entre la COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Concejalía a través de la Conserjería de Familia, Juventud y Política social, Y EL AYUNTAMIENTO ALCORCÓN, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65)	
Actuación: Contrato de suministro de diverso equipamiento tecnológico y licencias para la mejora tecnológica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcorcón (expte. 83/2023 ASUs)	



Contrato

Subvención

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
 Página 27 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
 19/07/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

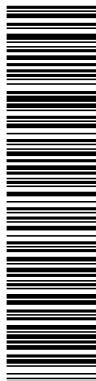
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «*Abstención*», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas:

- a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en*

Página 27 de 41





el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni en cualquier otro de los previstos en el presente documento que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En consecuencia, la anterior DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) queda formulada y suscrita en esta sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, por las siguientes personas asistentes a la misma:

MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRESIDENTA

D^a. CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS MIEMBROS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.





D^a. CARMEN MARTIN RUBIO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO

FUNCIONARIOS ASISTENTES

TITULAR OFICINA APOYO A JGL

D. EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sr. Jiménez Flores, de fecha 30 de junio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION (EXPTE. CONTRATACIÓN 2023083_ASUs)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023083_ASUs correspondientes al contrato de SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) DEL PRTR, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION UE, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 2 de junio de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023083_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:



OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 30 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C9393DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



- Memoria justificativa.
- Anexo informe de determinaciones.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el responsable del equipo técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y el Técnico de Administración Electrónica municipal. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 30 de mayo de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), política palanca VIII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo" y eje titulado "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión", Componente 22, enmarcándose en el Convenio de Colaboración formalizado el 2 de agosto de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65). En consecuencia, se han incorporado en los pliegos los requerimientos exigidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés

OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 31 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10

en los procedimientos que ejecutan el PRTR, viniendo obligados tanto la Administración como los operadores participantes en el procedimiento de contratación a cumplir lo que al respecto se determina en las citadas normas.

A tal efecto, se deberán practicar las actuaciones y suscribir las DECLARACIONES responsables según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/55/2023, incorporándose estas últimas como anexo V del PCAP, como parte inseparable del mismo.

7.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2023, partida presupuestaria 33 231.00 63600 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1, ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario. Se incorpora al expediente el correspondiente documento RC.

8.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

10.- A juicio del técnico que suscribe, la aprobación del expediente objeto de este informe tiene la consideración de asunto de administración ordinaria, correspondiéndose con el acuerdo que legalmente debe adoptar el órgano de contratación dentro de un procedimiento de contratación que deriva de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en el Convenio de Colaboración formalizado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65), habiéndose recibido las ayudas correspondientes e imponiéndose el cumplimiento de los hitos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023083_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL



OTROS DATOS

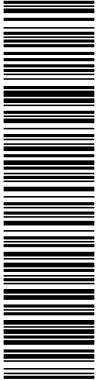
Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 32 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el responsable del equipo técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y el Técnico de Administración Electrónica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que cuenta con un presupuesto total de 143.450,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 143.450,00 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2023, partida presupuestaria 33 231.00 63600 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1.

Ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:



“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023083_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DIV ERSO EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el responsable del equipo técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y el Técnico de Administración Electrónica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que cuenta con un presupuesto total de 143.450,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 143.450,00 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2023, partida presupuestaria 33 231.00 63600 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1.

Ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el



artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto se propone.

Firmado digitalmente por PILAR JIMÉNEZ FLORES, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad. Fecha: 2023.06.30.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº 5.1/2023 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 30 de mayo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 629/2023 firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de junio de 2023.
- Diligencia emitida por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, de fecha 4 de julio de 2023, manteniendo la fiscalización realizada anteriormente.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230012918, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 21 de abril de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023083_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el responsable del equipo técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y el Técnico de Administración Electrónica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que cuenta con un presupuesto total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (143.450,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (143.450,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2023, partida presupuestaria 33 231.00 63600 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1.



Ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

7/273.- AÑADIDO CUARTO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. (EXPTE. 2023084_ASEsa).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 3 de julio de 2023 y que se transcribe a continuación:



“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (EXPTE. Nº 2023084_ASEsa).

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, siendo necesario acordar la aprobación de la adjudicación de dicho expediente conforme exige el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para disponer de una póliza de seguro colectivo de accidentes que proporcione cobertura médica a los usuarios de las actividades deportivas municipales de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes.

Por lo anterior, se considera necesario que la Junta de Gobierno Local trate de forma urgente en la próxima sesión que celebre la siguiente propuesta:

OTROS DATOS

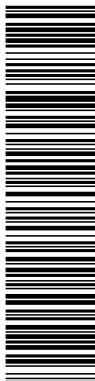
Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 35 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO”

Fecha y firmado electrónicamente por CARMEN MARTÍN RUBIO. Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Firmado: 03/07/2023.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 28 de junio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación 2023084 ASEsa correspondientes a la adjudicación de la PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del expediente, así como el informe emitido en fecha 28/06/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023084_ASEsa.

CONSIDERACIONES

A. **CUESTIÓN PREVIA: CONVALIDACIÓN ACTO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:**



OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
 Página 36 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
 19/07/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



I.- Con fecha 15 de mayo de 2023 y realizadas las actuaciones preparatorias oportunas y previo informe de fiscalización emitido en fecha 11 de mayo de 2023 por la Intervención Municipal, por el Concejal Delegado de Deportes se emite Decreto de aprobación del expediente de contratación nº 2023084_ASUsa relativo a CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación y la cual dispone de un plazo de ejecución de un (1) año, y de un presupuesto máximo de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (29.200,00 euros), IVA exento.

Una vez convocada la licitación y recibidas y valoradas las ofertas para la misma, se ha detectado un error administrativo en la determinación del órgano de contratación competente para este contrato, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que ostentaría la facultad para adoptar el correspondiente acuerdo de aprobación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no encontrándose esa facultad delegada, por razón de la materia y cuantía del contrato (valor estimado), a la vista del Acuerdo de delegación de facultades en órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de 25 de junio de 2019 (punto 21/300).

Se ha producido pues un vicio en el acto de aprobación del expediente, provocado por un error material en la documentación preparatoria del expediente, el informe del Servicio de Contratación de fecha 3 de mayo de 2023 y en el que se indicaba erróneamente el órgano de contratación competente para este contrato.

II.- Considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre convalidación de actos anulables y visto que estamos ante un supuesto de incompetencia no determinante de nulidad previsto en su apartado 3, procedería la convalidación del Decreto dictado por el Concejal referido por parte de la Junta de Gobierno Local, al ser este el órgano competente en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

III.- Procede igualmente que el órgano competente, la Junta de Gobierno, declare la conservación de la totalidad de los actos y trámites administrativos producidos en virtud del Decreto convalidado, y que no habrían sufrido alteración alguna de no haberse cometido la infracción.

B. TRAMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

I.- Aprobado el expediente de contratación, se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 15 de mayo de 2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

OTROS DATOS

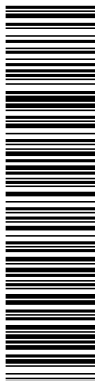
Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
Página 37 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
19/07/2023 11:10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849.M7NKX-ND9DX-6DV75.E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Dentro del plazo anterior se han recibido cinco ofertas presentadas por las entidades MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGURO, ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., PREVISION BALEAR M.P.S y MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA, que fueron enviadas a la Unidad Técnica responsable del contrato para la emisión del correspondiente informe de valoración y propuesta de adjudicación.

Por la Técnico de la Concejalía de Deportes se informa que, una vez valoradas las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación, la oferta que ha obtenido mayor puntuación (100 puntos) es la de la empresa MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W2764898I, si bien se ha identificado que su oferta económica, 4,15€ prima/asegurado, se encuentra incursa en valores desproporcionados/anormales en aplicación del criterio fijado en la cláusula 1.7 del PCAP, por lo que es necesaria la tramitación del procedimiento contradictorio del art. 149 LCSP. Con fecha 1 de junio de 2023 se requiere a la citada empresa que justifique su oferta, justificación que aporta mediante escrito de fecha 5 de junio de 2023.

A la vista de la documentación aportada por MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA, por los técnicos de la Concejalía de Deportes se emite informe, de fecha 6 de junio de 2023, indicando que, una vez analizada la documentación presentada por la empresa, se considera que la justificación es adecuada y, por lo tanto, que la oferta es viable, estimándose que el contrato puede realizarse adecuadamente

II.- El 13 de junio de 2023, el operador propuesto como adjudicatario del contrato MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W2764898I ha presentado la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación dentro plazo establecido legalmente al efecto, siendo ésta correcta y ajustada al requerimiento efectuado.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - Acordar la convalidación del Decreto de fecha 15 de mayo de 2023 del Concejal Delegado de Deportes por el que se aprobó el expediente de contratación del CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. 2023084_ASUsa), sus pliegos y el gasto que tiene asignado, conservándose la totalidad de los actos y trámites



administrativos producidos en virtud del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 39/2015 del PACAP.

SEGUNDO. - Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa **MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA** para la contratación de la **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, (Expte. 2023084_ASEsa), oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 6 de junio de 2023 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada y con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

TERCERO. - ADJUDICAR el CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. 2023084_ASEsa), en virtud del informe emitido en fecha 1 de junio de 2023 por la unidad proponente, a favor de **MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA** con NIF W2764898I, habiendo obtenido un total de 100 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. El contrato dispondrá de un presupuesto de 29.200,00 € (impuestos incluidos) para su año de duración y su ejecución se llevará a cabo con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y por una prima/asegurado de 4,15 €, impuestos incluidos.

CUARTO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (29.200,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 32 34100 22400 y a los presupuestos del ejercicio 2023, conforme al régimen de pagos establecido en los pliegos.

QUINTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Acordar la convalidación del Decreto de fecha 15 de mayo de 2023 del Concejal Delegado de Deportes por el que se aprobó el expediente de contratación del CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. 2023084_ASUsa), sus pliegos y el gasto que tiene asignado, conservándose la totalidad de los actos y trámites administrativos producidos en virtud del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 39/2015 del PACAP.

SEGUNDO. - Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa **MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA** para la contratación de la **PÓLIZA DE SEGURO**



OTROS DATOS

Código para validación: **M7NKX-ND9DX-6DV75**
 Página 39 de 41

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 09:54
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 10:43
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Asistente Jurídico, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/07/2023 11:10

ESTADO

FIRMADO
 19/07/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020849 M7NKX-ND9DX-6DV75 E9C3939DC1432DAFF514B8ECC15205EC57D67C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, (Expte. 2023084_ASEsa), oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 6 de junio de 2023 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada y con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

TERCERO. - ADJUDICAR el CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. 2023084_ASEsa), en virtud del informe emitido en fecha 1 de junio de 2023 por la unidad proponente, a favor de MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W2764898I, habiendo obtenido un total de 100 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. El contrato dispondrá de un presupuesto de 29.200,00 € (impuestos incluidos) para su año de duración y su ejecución se llevará a cabo con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y por una prima/asegurado de 4,15 €, impuestos incluidos.

CUARTO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (29.200,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 32 34100 22400 y a los presupuestos del ejercicio 2023, conforme al régimen de pagos establecido en los pliegos.

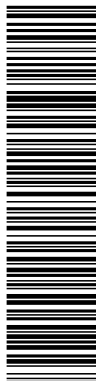
QUINTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, el documento ha sido firmado o aprobado por CARMEN MARTÍN RUBIO, Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Firmado : 03/07/2023. »

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Decreto sobre aprobación del expediente de contratación nº 084-2023 ASEsa, firmado por el anterior Concejala Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, y el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Sr. Larrosa Hergueta, de fecha 15 de mayo de 2023.
- Informe sobre justificación de oferta incurso en valores desproporcionados/anormales presentado por la Técnico de Deportes, Sra. Sanz Caparroz, de fecha 6 de junio de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 695/2023 firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 4 de julio de 2023.





A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - ACORDAR LA CONVALIDACIÓN del Decreto de fecha 15 de mayo de 2023 del Concejal Delegado de Deportes por el que se aprobó el expediente de contratación del CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. 2023084_ASUsa), sus pliegos y el gasto que tiene asignado; conservándose la totalidad de los actos y trámites administrativos producidos en virtud del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PACAP).

SEGUNDO. - Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ACEPTAR LA OFERTA** presentada por la empresa MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA para la contratación de la PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, (Expte. 2023084_ASEsa), oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 6 de junio de 2023 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada y con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

TERCERO. - ADJUDICAR el CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. 2023084_ASEsa), en virtud del informe emitido en fecha 1 de junio de 2023 por la unidad proponente, a favor de MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W2764898I, habiendo obtenido un total de 100 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. El contrato dispondrá de un presupuesto de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (29.200,00 €) (impuestos incluidos) para su año de duración y su ejecución se llevará a cabo con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y por una prima/asegurado de 4,15 €, impuestos incluidos.

CUARTO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (29.200,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 32 34100 22400 y a los presupuestos del ejercicio 2023, conforme al régimen de pagos establecido en los pliegos.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación - Servicio de Contratación y Patrimonio - que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.





RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/286 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **18 de julio de 2023**, sin rectificaciones.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local). Fdo. Mª Eugenia Barril Vicente.

